



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1321/2012
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Dispónese que la OFICINA RECEPCION LEY N° 26.682 funcionará en el ámbito de la Subgerencia de Gestión Estratégica de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Del: 24/10/2012; Boletín Oficial 31/10/2012.

VISTO el Expediente N° 199.371/11-S.S.SALUD del Registro de esta Superintendencia de Servicios de Salud, la [Ley N° 26.682](#), los Decretos Nros. [1991/11](#) y [1993/11](#) y las Resoluciones Nros. [1386/11-S.S.SALUD](#) y [1152/12-S.S.SALUD](#); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la [Ley N° 26.682](#) se estableció el marco regulatorio de la medicina prepaga, disponiéndose en su artículo 4° que el Ministerio de Salud de la Nación es la autoridad de aplicación de la citada norma legal.

Que mediante el Anexo del [Decreto N° 1993/2011](#), el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto la reglamentación de la [Ley N° 26.682](#), estableciendo expresamente en el artículo 4° que el Ministerio de Salud, a través de esta Superintendencia de Servicios de Salud, es la autoridad de aplicación de dicha norma.

Que en virtud de ello, la Superintendencia de Servicios de Salud, tendrá a su cargo todos los objetivos, funciones y atribuciones indicados en la [Ley N° 26.682](#), debiendo -entre otras funciones- fiscalizar el cumplimiento de la ley por parte de los sujetos alcanzados por la norma, otorgar la autorización para funcionar a dichos sujetos, implementar mecanismos de información actualizada de cada sujeto sobre los aspectos que permitan a los usuarios decidir su asociación y recibir los reclamos efectuados por usuarios y prestadores del sistema, referidos a condiciones de atención, funcionamiento de los servicios e incumplimientos.

Que con fin de lograr la articulación de las medidas adecuadas para sostener la implementación y optimización de los circuitos administrativos de atención y recepción de trámites y presentaciones tanto de los sujetos incluidos en el artículo 1° de la [ley N° 26.682](#) (modif. por [Decreto N° 1991/11](#)) como de los usuarios de sus respectivos planes de cobertura, mediante la [Resolución N° 1386/11-S.S.SALUD](#) fue creada con carácter transitorio, la “OFICINA RECEPCION [LEY N° 26.682](#)”, que funciona en el ámbito de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Que la creación de dicha área específica, tuvo como objetivo la coordinación de todas las acciones vinculadas con las presentaciones, trámites y requerimientos formulados por los referidos sujetos y usuarios, para dar inicio a una eficaz y pronta implementación del nuevo sistema de medicina prepaga.

Que por otra parte, por [Resolución N° 1152/12-S.S.SALUD](#) se creó la COMISION EVALUADORA en el ámbito de Gerencia de Gestión Estratégica para la evaluación de la documentación presentada por las Entidades de Medicina Prepaga para su inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (R.N.E.M.P.), conforme lo establecido en la normativa citada en el Visto.

Que dentro de la esfera de control y supervisión asignados a la Superintendencia de Servicios de Salud, corresponde a esta Autoridad unificar criterios relacionados con el tratamiento de las pautas enmarcadas en la normativa legal vigente por parte de los sujetos

indicados en el artículo 1° de la [Ley N° 26.682](#) (modificada por el [Decreto N° 1991/11](#)) y los usuarios del sistema.

Que en ese sentido, se presenta como una medida adecuada y oportuna disponer que las funciones encomendadas por [Resolución N° 1386/11-S.S.SALUD](#) a la “OFICINA RECEPCION [LEY N° 26.682](#)”, sean concentradas en el ámbito de la Subgerencia de Gestión Estratégica de la Superintendencia de Servicios de Salud, a través de la cual se canalizarán todas las presentaciones, requerimientos y trámites relacionados con los sujetos y usuarios alcanzados por la [Ley N° 26.682](#).

Que, en consecuencia, corresponde dar por finalizada la designación del Agente Maximiliano Alberto Ahlen (D.N.I. N° 23.549.431) como Coordinador General de la “OFICINA RECEPCION [LEY N° 26.682](#)”.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Gerencia General toma intervención en la órbita de su competencia.

Que esta Superintendencia comparte el criterio sustentado por las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [1008/12](#).

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dispónese que la “OFICINA RECEPCION [LEY N° 26.682](#)” funcionará en el ámbito de la Subgerencia de Gestión Estratégica de la Superintendencia de Servicios de Salud, a través de la cual se canalizarán todas las presentaciones, requerimientos y trámites relacionados con los sujetos y usuarios alcanzados por la [Ley N° 26.682](#), de manera exclusiva y en los términos y condiciones previstos en dicha norma (modificada por [Decreto N° 1991/11](#)) y en la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario.

Art. 2°.- Instrúyese a la Subgerencia de Gestión Estratégica a fin de implementar con las distintas áreas del Organismo las acciones necesarias para la coordinación y seguimiento de las presentaciones, requerimientos y trámites efectuados por los sujetos y usuarios comprendidos en la [Ley N° 26.682](#).

Art. 3°.- Dése por finalizada la designación del Agente Maximiliano Alberto Ahlen (D.N.I. N° 23.549.431) como Coordinador General de la “OFICINA RECEPCION [LEY N° 26.682](#)”, y que fuera efectuada mediante [Resolución N° 1386/11-S.S.SALUD](#).

Art. 4°.- Establécese que la [Resolución N° 1386/11-S.S.SALUD](#) mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado expresamente por la presente resolución.

Art. 5°.- La presente Resolución será aplicable a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6°.- Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

